

Vol. : 1435
Nº : 3
Año : 1764

Sección Civil y Judicial

Proceso a Francisco Javier Rodriguez por herida.

Foj. : 5

6027 \$ 5 - 16⁰⁰/₂₈
1764

Ala E. Juan de Fuca Corra
don. Xavier Rodriguez año 1769.

~~N. 589-758~~

N. ~~574~~ 28-

Co 37 \$ 5 No 28

1764

30

Handwritten text on a dark, torn piece of paper. The text is mostly illegible due to fading and damage, but some words and numbers are visible. The text appears to be arranged in several lines, possibly representing a list or a set of instructions. Some legible fragments include:

- Top line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Second line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Third line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Fourth line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Fifth line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Sixth line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Seventh line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Eighth line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Ninth line: *Handwritten text, mostly illegible.*
- Tenth line: *Handwritten text, mostly illegible.*

The paper is heavily damaged, with significant tearing and discoloration, particularly along the top edge. The background is a light-colored, textured surface.

Sra. Alc. D.ª Just. Mayor. Justicia Mayor.

29

Juan de Mesa, Vecino desta Ciudad, Como me por Lugar via
en dño, Antedño me presento, digo, que exelando me Civil y
criminalm. Contra Fran. Xaviera Rodriguez y Contando
el Caso, digo: q. por Comision D.ª para el Sarg. Mayor
Manuel Alvarez a partia las tierras pertenecientes a
mi Sra. Madre D.ª Lucia de la Heredia, Como en efecto
hizo dha. particion sin repugnancia, ni diferencia algu-
na; y despues de dha. particion, fue mi hermano Ra-
mon de Mesa a llevar al Potero q. segun la Nueva
particion queda en la pertenencia, y dio assi a dha. mi
Sra. Madre, Como a la otra parte D.ª Juan. Diaz,
Suegra del Suo dho. Fran. Xaviera Rodriguez) una
junta de lecheros, y uno Caballo, y con poco temor de
Dios, Salio el Conuñado de dho. Rodriguez, nantun
Cabral a querer impedir el pase a dho. Potero, de
dho. mi hermano Ramon de Mesa, lo q. Resulto te-
ner linea entre fr. dho. Cabral, y mi hermano, pas-
sag. Llegaron a darse de palos, y visto esto por
mi, q. estaba trabajando en mi Chacana, pasé al
lugar donde se estaban peleando sin mas intenci-
on q. de apaciguarlos, y conseguí la paz entre dho.
Cabral, y mi hermano Ramon, para cui fin me de-
se desin estas formales palabras: Caballero que
es loco, y estas razones, y en este ty. sin profan-
ia yo mas palabras, y sin hacer la minima
demonstracion, al quererme apelar de acaballo, el Con-

debido, Juan. Balle. Rodriguez, me acuerdo que un
Cruel, e inhumano Pacheco, q. me rompió, y la tibia
Mucha parte de la frente, dexamendome la sangre
y diribarome en tierra de dho golpe, por lo que su-
plico a Vros Señoría Mandarme inspeccionar la
herida q. tengo, y librar in Continente la Comisi-
on la en dho Necesaria ala Persona de du. Andrés,
para q. deceptando, y furando, haga Sumaria in-
formacion sobre lo dho, y delacionado, Tomando sus
Confesiones Correspondientes alos q. se hallaron
presentes en dho atentado Acto, q. alla en Nombre
re, y anifha dha Sumaria la remita a este Tur-
gado, juntam. con la Persona de dho Rodriguez,
Mandandola asegurada a esta pp. Casa de dho, y dha
seme de Vista para alegar dho dho para q.
Al no pp. y dho. Señoría proceer como pidog. lo fuere,
y en lo Necesario fuere proceder de Malicia de
dho dho, q. para en Caso Necesario doy todo mi p.
de dho, que bastante dho de Requencia a mi
Hermano Jof. de Mesa p. q. haga todas mis Vses
en todas instancias, y fuere no sea de Malicia de

Juan de Resal

En la Ciudad de la Reyna del Paraguay en on-
dize del mes de octubre de mil seiscientos sesen-
ta y quatro años El Señor Sargento Mayor
Pedro Recalde Berino y Alcalde Ord. dep. de

30
por Sr. Magistrado y Sr. Guand. Con Vista de la Cae
la Antecedente Mando q para prosede a ello se
pase lo primero la Exposicion de los dos heridos
por persona Letrada en el arte de la Serroria
a cuyo fin nombro su maced a Dⁿ Juan de la
Rosa Enselipentre en el arte para q. Presediendo
El juram^{to} de fedelidad haia la Exposicion y Re
conocim^{to} del estado y gravedad de los dos heridos
y se ponga a Continuation de este y lo firmo su
mercede de q^e doi fee=

Diego Ricalde

ARSEN

Lucas Dios Carro
no de los Car

32
En este dia mes y año ante el Señor Alca
dido Parecia Dⁿ Juan de la Rosa y Enreñado al
nombra^{to} hizo el juram^{to} de fedelidad en la for
ma de atas en Cargo de el primero haera la
exposicion legal y En su Conformidad haui
endola hecho dia q^e Juan de Mera se hala herido
en el frontal en Mediate ala deya de Necha una
herida y diagra de la q^e Reconose ser de Arma
magulante de la q^e Reconose no. kalarte peliozo
y paso a reconocer a Martin Vabra quien hizo la
misma Exposicion y le halo en la partida Superior

del que Coronel una herida pequena en el
al ojo derecho tambien hecha con arma m.
gualante tambien sin peligro, y dha Experiencia
la ha echo lealme segun su Real Saber y en-
tender En Cargo del juram^{to} q. fecho tiene y fi-
mo con su Merced de q. dos fee-

Pedro Decal Juan, Dha. Roca
Antemi

Lucas Dias Canteros
no co de los
En dho dia mes y año, Pedro Ale.
para la abeziguacion de Maxia de una causa
stando presente Juan de Luna q. exortante
de Ritos juram^{to} q. hizo por Dios Nro.
Sr. y Ma. Señal de Cruz en forma de dho.
y Encargo. tal, prometio decir verdad de lo
que supiere, y fuese preguntado sobre lo
sobre lo accedido sobre el particular de
si querella, y jurar, que oy dia de la fho.
horas de medio dia halla dose en la mo-
rta al. Cas. mayor Dionicio de Mejia
ojo bozeria hacia ala casa de Maxia

En otro día me y así, El día de la
dinario para la abicacion Amoria
de la Cañon Grande pauese tot. de
Mera le recibio ³⁰ Liras por Dios
Nro. Sr. y una Real de Cruz en forma
de dno. Lucargo del prometio deca Vnd.
de lo que supiere y fuere presentado si
encole sobre lo acaerido sup. y hoy día de
la fha quando Cruz morado hacienda me
dio día y oyendo el ruido de guerra. haviendo
alo de Maxxin Cabral y que habiendo de
cruz un hijo su hermano Maxxin de
Mera. Uebando Vros caballos etc. por vna, lo que
lo halla estando con Maxxin Cabral y q.
ese año vna, ledio. Un bucapa a dno. de vna
mano, etc. qual dno. de acaballo q. va
jardase el dno. de un caballo, etc. de dno.
al mismo tiempo fha. de dno. vna
con vna acha esta achas con vna los dno.
dando favor al dno. Cabral, ag. le dno. o
la acha y la achas que se a boluio a
Copa, y con ella misma un dno. a dno.
hermano Juan de Mera. de la halla de
vna y la dno. ledio dno. Cabral q. dno.
con el mismo palo por el buro de Mera.

Y la Catedral, y Encomienda de los curatos
En la mano de la Ma. Nrsda. se queda
y que este finen todos los de ella por
heredades de dho. Cabral, así de hombres,
como de Mujeres, q. lo fueron Donacio
Alonso y Don Alonso Chaves, con sus
herederos con puros sucesores al dho.
Cabral: que sea en la Villa de Cuzco
dho. Juan de dho. curato, en q. se afirma
y ratifica, y disp. de edad de cuarenta
y dos años, y firmo con un mas de que
doy fe

Pedro Recalde

Joseph Mesa

antem

Diego Diaz Carrasco
no p. de los Cast. de

En este dia de ... mes y año, el ... de ...
Continuacion, de esta escritura ...
parecer a Joseph Galiano y ...
y yo por Dios ... y una señal de cruz en la

forma de... En cargo de el primerio...
de la q. su prece, y fue preguntado y respondido sobre
el particular de esta causa; de claro lo siguiente
Dijo: que estando el declarante, en un madero con el
dalle de lumbre, como una cuada de el lugar donde
estio el caso bio valia, a fran. Javiel Rodriguez, de
lavilla, y fue del vicio, donde estavan los de mas, ve
ganar, y q. quando este, estava Juan de mesa, a ca
ballo, y q. despues bio, q. el dho. Rodriguez le banto
un palo y le dio a el dho. mesa un golpe, por el hom
bre, y q. a este tiempo se abato de a cavallo, y se aga
raron, q. Novio la q. en este acto pcedio, por estar
a sombrero, en un camino sangro, y q. de a lly por
terior mente bio vacarlo, a el dho. mesa el dho. Rodri
guez, tirandolo de el pelo, en donde vio q. el varo, ma
drosio de mesa y su hijo Joseph, de mesa, los dividio
y despues, bolbieron a empezar, la guerra Novio, de
q. parte, rebolbio a original, y volbio q. el dho.
Rodrig. le dio cargo un garrote, a el dho. Juan de mesa
por la cabeza, de el q. quien herio. y que esto esta berisio,
de lo q. para y bio en cargo de el Juvamen. que hecho
tiene, y amasio q. a la una parte como la otra
se allaxon ad mador con garrote, en q. se afirma
y ratifica, y dijo ser de edad, de ve. te y ocho me
y firmo con su nombre de que dijo =

Diego Escobar Joseph Garcia [Signature]

Dias...
Lucas...
no...
de...
y Car...

En tres dias mes y año Tho. de Alca. en continuacion
de esta sumaria a bexiguacion, mando parecer a Luis
Mendieta, y le recibio juramento q. yo por Dios Nro. S. y
una vesnal de cruz en forma de o. en cargo de el pro
metio, de lo q. supiere y fuere preguntado
y viendole sobre el particular de esta causa. Dijo que
solo con curio, a el acto por boro y xiso q. yo pero que
novare el dñen de la causa, por q. cuando con curio
ha estava a placaso, y solo bio heidos a Juan de mena
y martin cabrax, novare por q. y q. lo que lleva de
el caso esta boro en cargo de el juramen. que fecho
tiene; y que es de edad de veinte y dos años, po camo
ameno, y lo firme con un merces de que soy fee =

Pedro Decal Luis Mendieta

Luis Dias Cantero
en que devor. y

Yncontinente Tho. de Alca. en continuacion de esta su
maria a bexiguacion mando parecer a Joseph Blanco, y
sele recibio juramento que yo por Dios Nro. S. y una vesnal
de cruz en forma de o. en cargo de el pro me tio de lo
de boro de lo q. supiere y fuere preguntado, y viendole
sobre el particular de esta causa dijo que allandole e
Declarante, en la morosa de Martin Cabrax, refuero

Ramon y Joseph de mesa, arrojando una llanta a las
lecheras, llevando el otro Joseph, un palo en la mano, y
el otro con lazo, llevando las lecheras a un potero, que
traxeron, era por la misma puerta de el Tho. Cabral
y Tho. potero en su misma parte venida y que y n. p.
diciendole, la entrada el Tho. Cabral, le a come taxon,
en tre los dos, por peano a el n. Cabral el uno con
el lazo, y el otro con el palo, de que vario herido Tho. ca
laxa, y que aeste tiempo ven tre el declarante, a si vi
dix los, y con cuixeron los demas, asta mujeres y que
tubieron la quesa en tre todos. y que era esta bexaa, di
lo que paso en cargo de el Juramento que fecho tiene
en q. se afirma y ratifico y digo ver de cada de ve
te y quatro años poco mas o menos y lo firmo en
en Mexico, de que doy fee

D. Dn Lucas Joseph Blanco
Ante mi

Lucas de Contreras
Cajero de la Real Audiencia de Mexico
y de la Real Caxa de la Real Audiencia de Mexico